

BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL”

Santiago, 11 de septiembre de 2024

INI 136 LIC 196

TABLA DE CONTENIDO

1	GLOSARIO	3
2	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	6
2.1	Antecedentes	6
2.2	Objetivos de la convocatoria	9
2.3	¿Cuál es el beneficio de postular?	10
2.4	Beneficiarios	12
2.5	Actividades de la Aceleradora de Energía Local	13
2.6	Productos de la Aceleradora de Energía Local	14
2.7	Cronograma de la Aceleradora de Energía Local	16
2.8	¿A qué tipo de anteproyectos apunta esta aceleradora?	18
3	REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL	19
3.1	Forma de postulación	19
3.2	Formulario de postulación	19
3.2.1	Documentación a presentar junto al formulario de postulación	19
3.2.2	Información solicitada dentro del formulario de postulación	20
3.2.3	Equipo de trabajo	21
3.3	Aclaraciones, consultas y respuestas	22
4	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	23
4.1	Revisión administrativa	23
4.2	Evaluación técnica	24
4.2.1	Criterio de Desempate	29
4.3	Adjudicación	29
4.3.1	Comisión de Evaluación	29
4.3.2	Consideraciones a la Adjudicación	31

4.3.3	Acta de Adjudicación	31
4.3.4	Reserva de derechos.....	32
5	CONTRAPARTE TÉCNICA	34
5.1	Reunión de inicio.....	34
5.2	Taller de participación y género	35
6	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	35
7	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	36
8	DIFUSIÓN Y MARKETING	36
9	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO	37
10	TRATAMIENTO DE DATOS	37
11	PERSONERÍAS	39
ANEXO 1	40
ANEXO 2	42
ANEXO 3	43
ANEXO 4	45
ANEXO 5	47

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Anteproyecto energético: Etapa del ciclo de vida de un proyecto donde se precisan y deciden los lineamientos generales del proyecto, considerando todos los criterios de diseño, datos, supuestos y otras decisiones necesarias para decantar en un diseño preliminar, obtenido al final de esta etapa. Estas definiciones son los pilares que sustentan el potencial posterior diseño de ingeniería de detalle, para la ejecución de los planos constructivos y las especificaciones técnicas. El anteproyecto energético no tiene fines constructivos: con la información disponible en esta etapa no se pueden construir ni montar los equipos. Esta documentación es suficiente para evaluar la obra y los trabajos de montaje, con suficiente aproximación para lograr una cotización válida de las partidas principales, o bien, obtener una cotización válida para el servicio de diseño de la etapa de ingeniería de detalle.
- c) Beneficiario: Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de cierre de postulación.
- d) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.agenciase.org.
- e) Concurso: Proceso en el cual se realiza el llamado de selección de proyectos, adjudicación de recursos y la entrega de los mismos a un postulante para el diseño de proyectos integrales para los municipios.
- f) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- g) Fondo regional o fondo de carácter regional: Fondo ofertado por organismos públicos (ministerios u organizaciones dependientes de ellos, gobiernos regionales, organizaciones internacionales, entre otras) para la implementación de proyectos, que considere como admisible el proyecto integral diseñado, y cuya lógica de asignación considere que los postulantes compitan por los recursos sólo con propuestas de la misma región. No considera concursos a niveles superiores (macrozonal o nacional), puesto que

un universo mayor de competidores reduce las probabilidades de adjudicar los recursos solicitados.

- h) Infraestructura de uso municipal: Infraestructura de interés estratégico para desarrollar las funciones del municipio, con especial consideración para aquellas que el municipio utiliza para entregar bienes y servicios a la ciudadanía, y que puede ser o no de propiedad municipal. Esta infraestructura debe cumplir con los requisitos de admisibilidad impuestos por los fondos regionales, de modo que sea factible para el municipio postular un proyecto integral diseñado para dicha infraestructura. Ejemplos de estas infraestructuras de uso municipal, pueden ser las siguientes: escuelas, centros culturales, centros de salud o centros deportivos de administración municipal; edificios de propiedad municipal (consistorial, oficinas municipales, etc.); sedes comunitarias utilizadas para la entrega de servicios municipales; entre otros.
- i) Normalización eléctrica: Conjunto de medidas requeridas para que la infraestructura eléctrica de una edificación o recinto cumpla con la normativa eléctrica vigente. Este conjunto de medidas debe considerar los consumos eléctricos proyectados al futuro, incorporando cambios en el uso y/o la incorporación de nuevas tecnologías que puedan aumentar o reducir los requerimientos de potencia de la instalación. A través de la normalización eléctrica, se mejora la operabilidad del sistema eléctrico, y se mitigan los riesgos de mal funcionamiento y de amenazas a la seguridad de las personas y de la infraestructura.
- j) Participación Ciudadana: Consiste en el involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en los procesos de toma de decisiones, de iniciativas públicas y privadas, que tienen repercusión en sus vidas.
- k) Plan de acción: Conjunto de acciones y medidas planificadas para cumplir con la visión, objetivos y metas de la EEL, las que contribuyen en un desarrollo energético sostenible a escala local.
- l) Pobreza energética: La Red de Pobreza Energética (2019) define “Un hogar se encuentra en situación de pobreza energética cuando no tiene acceso equitativo a servicios energéticos de alta calidad para cubrir sus necesidades fundamentales y básicas, que permitan sostener el desarrollo humano y económico de sus miembros”.

El Ministerio de Energía (2021) ha definido las siguientes dimensiones de la Pobreza Energética:

- i. Acceso físico: Existencia de las fuentes de energía, artefactos y tecnologías apropiadas para satisfacer las necesidades energéticas de los miembros de un hogar.
- ii. Calidad: Se refiere a las condiciones en que se accede a los servicios energéticos, considerando las características de seguridad y continuidad de la fuente energética utilizada, la seguridad y

eficiencia de los artefactos y el tipo de suministro utilizado y su impacto en la salud de las personas.

- iii. Habitabilidad: Considera las características constructivas y de eficiencia energética de las viviendas, las que tienen un rol fundamental para lograr el confort térmico de los miembros del hogar y reducir el consumo energético para calefacción.
- iv. Asequibilidad o Equidad: Considera la capacidad de las personas de costear los servicios energéticos sin sacrificar otras necesidades. Bajo esta dimensión se evalúa el gasto en energía de los hogares en relación con los ingresos familiares disponibles y el impacto que ello tiene (o no) sobre la satisfacción de otras necesidades básicas.

El alcance de estas dimensiones puede extenderse a la infraestructura de uso municipal, considerando las expresiones de pobreza energética definidas se pueden constatar en aspectos de infraestructura y en la calidad de vida de sus usuarios.

- m) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso concursal, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- n) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- o) Proyecto integral: iniciativa energética que incorpora una mirada transversal de la sostenibilidad en su diseño, considerando aspectos de participación de la ciudadanía y actores locales, transferencia de capacidades, sensibilización, difusión, perspectiva de género y medición de impactos.

2 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

2.1 Antecedentes

De acuerdo con el informe del IPCC del año 2019, la limitación del calentamiento global a 1,5 grados centígrados requeriría «una transición rápida y de gran alcance relativa al uso de la energía, la tierra, los espacios urbanos e infraestructuras (incluidos los medios de transporte y edificios) y los sistemas industriales». En este sentido, el sector energía, es el principal responsable de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del país, alcanzando el 75,5% de las emisiones totales del año 2022 (Ministerio del Medio Ambiente, 2023). Dicho sector, concentra las mayores oportunidades para dar cumplimiento a las metas comprometidas por Chile en el Acuerdo de París y que el país sea carbono neutral y resiliente al clima a más tardar el 2050 tal como lo establece la Ley Marco de Cambio Climático. Por otro lado, las ciudades son uno de los factores que más contribuyen al cambio climático. De acuerdo con ONU-Hábitat, las ciudades consumen el 78% de la energía mundial y producen más del 60% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Sin embargo, abarcan menos del 2% de la superficie de la Tierra. La enorme cantidad de personas que dependen de los combustibles fósiles hace que la población urbana sea altamente emisora de GEI. Según el reporte del IPCC de 2022 en el “Resumen para responsables de políticas, Cambio Climático 2022: Mitigación del Cambio Climático” el potencial y la secuencia de las estrategias de mitigación para reducir las emisiones de GEI dependen del uso del suelo, el territorio, el nivel de desarrollo y el estado de urbanización de una ciudad. Asimismo, para que las ciudades y territorios logren grandes ahorros en las emisiones de GEI deben incluir en sus estrategias la mejora en eficiencia energética de su edificación, la reutilización o modernización de su infraestructura, gestión de residuos, y el apoyo a la transición del transporte público y no motorizado (por ejemplo, caminar, andar en bicicleta). En este mismo sentido, el reporte menciona que la acción climática acelerada y equitativa para mitigar los impactos del cambio climático y adaptarse a ellos, es fundamental para el desarrollo sostenible.

Adicional a lo anterior, las ciudades inteligentes están experimentando una verdadera revolución gracias a la transición energética. Este proceso de cambio hacia fuentes de energía más sostenibles y eficientes está transformando la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos con nuestro entorno urbano. La adopción de tecnologías inteligentes y la implementación de políticas ambientales se están convirtiendo en pilares fundamentales para construir un futuro más limpio y sostenible (Big data, 2023). La transición energética forma

parte de uno de los desafíos más importantes tanto a nivel mundial como país, es por esto la importancia de avanzar de manera conjunta desde los gobiernos regionales, municipios y actores locales hacia un desarrollo energético justo.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje 5 Descentralización Energética, a través de la línea de trabajo 1. Instrumentos regionales y locales, indica que, “durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales, apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética. Promoveremos las Estrategias Energéticas Locales por medio de la asistencia técnica y el financiamiento de ellas en comunas priorizadas por la planificación energética en sus distintos niveles, como un instrumento que permite la implementación de las orientaciones estratégicas en esta materia en coherencia con las aspiraciones locales. De este modo, priorizaremos aquellas que se encuentran en el proceso de cierre de centrales a carbón y donde se emplazarán los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica (PDGE), y continuaremos con otras que se encuentren en procesos energéticos relevantes. Paralelamente, apoyaremos el desarrollo de diseños de proyectos integrales energéticos en 50 comunas del país, y la implementación de estos proyectos en 30 de ellas por medio del financiamiento con recursos regionales. Asimismo, fomentaremos la certificación de la gestión energética local en los municipios adheridos al programa Comuna Energética, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética” (número 5.1.2, página 80).

En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa se concientiza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio

climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

Para ello se apoya técnica y financieramente a los municipios para que desarrollen su Estrategia Energética Local (EEL), con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. Además, colabora en la implementación del plan de acción de su EEL mediante diversos instrumentos de fomento. Asimismo, el programa evalúa y acompaña el mejoramiento continuo de la gestión energética local de los municipios, con el fin de fortalecer su institucionalidad y otorgar el Sello Comuna Energética.

Este programa ha fomentado un mercado energético a escala local, apoyando la ejecución de más de 50 proyectos e invirtiendo \$3.799 millones de pesos en iniciativas de eficiencia energética, energías renovables y electromovilidad apalancando \$2.464 millones de pesos en inversión privada para su implementación. Esta inversión ha generado múltiples impactos, tales como: la cooperación público-privada de 15 empresas que han invertido en diversos territorios; la implementación de innovadores y replicables modelos de negocio de energía sostenible; generar ahorros de \$409 millones de pesos; y evitar más de 2.503 toneladas de CO₂ eq/año.

A través de la primera versión del Concurso "INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE", se elaboraron 12 proyectos integrales de energía sostenible a escala local en 10 municipios¹. Asimismo, mediante la segunda versión del Concurso "INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE", se elaboraron 7 proyectos integrales de energía sostenible a escala local en 7 municipios². Estos proyectos serán postulados a los fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU) y del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), ofrecidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) del Ministerio del Interior; al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), ofrecidos por los Gobiernos Regionales (GORE).

Los diseños desarrollados permitirán a los municipios postular y, eventualmente, adjudicarse un total de 4.613 millones de pesos para ser implementados (256 millones de pesos en promedio por proyecto). Se espera generar ahorros energéticos anuales por 1.504 MWh (79 MWh en promedio por proyecto) de energía térmica y eléctrica, que se traducen en ahorros económicos anuales por

¹ Los municipios beneficiados por la primera versión se distribuyen en las regiones de Tarapacá (Huará), Coquimbo (Monte Patria), Valparaíso (Petorca), Metropolitana (Calera de Tango y Paine), O'Higgins (Navidad y Las Cabras), Biobío (Lebu) y la Araucanía (Temuco y Nueva Imperial).

² Los municipios beneficiados por la segunda versión se distribuyen en las regiones Metropolitana (Independencia, Colina, Melipilla, San José de Maipo, Pudahuel y Cerro Navia) y Biobío (Santa Juana).

175 millones de pesos (9,2 millones de pesos en promedio) y en 399 toneladas de CO₂ evitadas anualmente (21,02 toneladas de CO₂ en promedio), que beneficiarán a familias, comunidades, escuelas, ciudadanos, funcionarios municipales y usuarios de centros culturales y deportivos. De manera adicional a estos beneficios cuantificables, uno de los principales impactos de estos proyectos consiste en mitigar las condiciones de pobreza energética a las que se ven expuestas las comunidades que habitan estos espacios.

La ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL busca agilizar el avance de los municipios en la concreción de sus planes de acción priorizados en sus Estrategias Energéticas Locales, específicamente en torno al diseño e implementación de proyectos integrales de energía sostenible. Este programa, mediante la asistencia técnica focalizada en materias de energía, aborda las brechas identificadas en los equipos municipales, buscando complementar y potenciar sus capacidades existentes en la formulación y diseño de proyectos, que es parte de las competencias y funciones de la Secretaría Comunal de Planificación.

De esta manera, a través de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, se persigue abordar la primera mitad de los objetivos planteados en las versiones anteriores del Concurso INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE, de manera de preparar anteproyectos que sean elegibles para la segunda mitad. La ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL focaliza sus esfuerzos en la **transferencia de capacidades hacia los equipos municipales** mediante capacitaciones, herramientas, metodologías de análisis de brechas energéticas y la posterior priorización de soluciones, entre otras, a través de la exploración práctica de un proceso de auditoría energética.

2.2 Objetivos de la convocatoria

El presente proceso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia asista a los beneficiarios en la confección de anteproyectos integrales de energía sostenible para municipios de Chile, mediante el Concurso denominado "ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL".

El objetivo general de la convocatoria es **promover el avance de los municipios en la implementación de sus planes de acción mediante la confección de anteproyectos integrales de energía sostenible**, incorporado, cada uno de ellos, en su respectiva Estrategia Energética Local.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

1. Transferir capacidades hacia los equipos municipales en torno a la identificación de oportunidades energéticas, dimensionamiento de las soluciones y estimación de costos de implementación.
2. Realizar un diagnóstico energético de la infraestructura de uso municipal escogida, utilizando metodologías de participación ciudadana.
3. Elaborar un anteproyecto integral de energía sostenible.
4. Asesorar al municipio en la postulación del proyecto a fondos regionales para financiar su diseño de detalle, o bien, en la licitación de su implementación mediante financiamiento propio.

2.3 ¿Cuál es el beneficio de postular?

La metodología propuesta por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL permite que los municipios beneficiados reciban asesoría técnica y acompañamiento para desarrollar un anteproyecto integral de energía sostenible que les permita avanzar en la implementación de los planes de acción de sus Estrategias Energéticas Locales. Además, permitirá que potencien las capacidades técnicas de sus equipos municipales, especialmente de aquellas que formulan proyectos, de manera que adopten conocimientos y herramientas que les permitan incorporar la sostenibilidad energética de manera transversal en futuros proyectos. Esta propuesta de valor se logra a través de dos formas:

1. Mediante capacitaciones, asistencia técnica y entrega de herramientas³.
2. Mediante una metodología trabajada por la Agencia que permite aprender mediante un ejercicio práctico de elaboración de un anteproyecto energético para una infraestructura de uso municipal que se encuentre en condiciones de pobreza energética⁴.

Para ello, el equipo municipal deberá determinar en base a su propio contexto en qué infraestructura quiere desarrollar este anteproyecto y con qué meta concreta. Para ello, se ofrecen dos alternativas:

- **Modalidad Exprés:** orientada a aquellos municipios que cuentan con **recursos propios disponibles para implementar el anteproyecto** resultante del proceso en el **corto plazo**. Este caso estará focalizado en intervenciones de menor envergadura y/o que no requieren desarrollar una ingeniería de detalle de forma previa a la licitación de su implementación.
- **Modalidad Incuba:** orientada a aquellos municipios que **no cuentan con recursos propios para implementar** el anteproyecto, y por tanto

³ Revisar numeral 2.5 para más información.

⁴ Revisar numeral 2.6 para más información.

prefieren desarrollar todas las etapas de diseño requeridas, tales como: ingeniería de detalle, validación participativa de diseño y formulación del proyecto. Estas etapas de diseño pueden ser financiadas con fondos propios, fondos regionales o mediante la convocatoria INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE⁵. Con los productos de esta etapa de diseño podrían postular a **obtener financiamiento** para su implementación en el **mediano plazo**.

En función de la modalidad seleccionada, el producto final obtenido ayudará al municipio a avanzar con el plan de acción establecido en su Estrategia Energética Local. La [Figura 1](#) muestra las etapas de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, y la [Figura 2](#) una proyección estimada⁶ del ciclo de vida de cada anteproyecto.



Figura 1. Etapas, modalidades y productos de ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL. Fuente: Elaboración Propia.

⁵ El objetivo del Concurso INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE consistía en que aquellos municipios beneficiarios pudiesen disponer de un **proyecto de energía sostenible diseñado** a nivel de factibilidad técnica, con su **ingeniería de detalle** correspondiente y avanzar lo más posible en la **formulación del proyecto** que permita postular a financiamiento para su implementación mediante un **fondo regional pertinente**. Más información [en el siguiente enlace](#).

⁶ En función de la experiencia del programa Incuba Energía Sostenible.

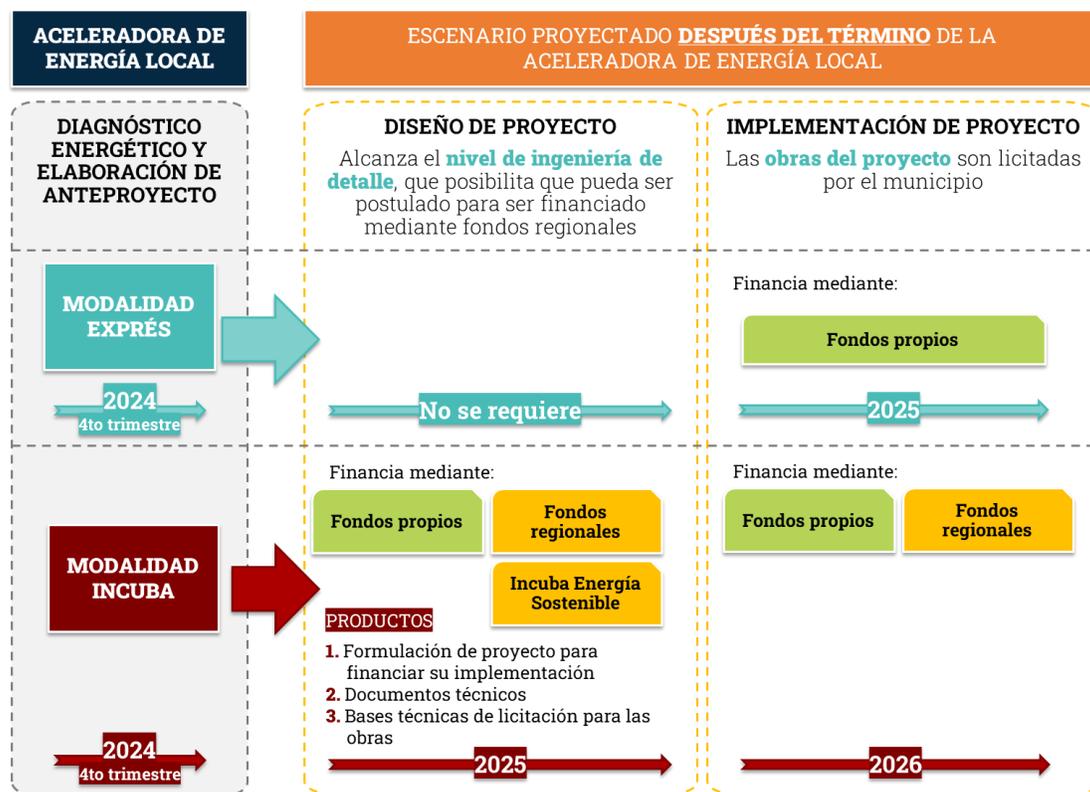


Figura 2. Ciclo de vida proyectado para los anteproyectos, en función de la modalidad escogida dentro de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL. Fuente: Elaboración Propia.

2.4 Beneficiarios

El programa cuenta con cupos para **10 (diez) municipios de todo el territorio nacional**, donde cada uno deberá seleccionar sólo una (1) infraestructura de uso municipal, idealmente priorizada⁷ dentro del plan de acción de su Estrategia Energética Local.

Podrán postular para ser beneficiarios directos aquellos municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada o en desarrollo⁸. En la web del concurso, se publicó un listado con las 116 (ciento dieciséis) comunas de todas las regiones del país habilitadas para postular.

⁷ Más información en el numeral [3.2.2](#).

⁸ Se entiende por municipios adheridos aquellos que ya han firmado (o se encuentra en proceso de firma) un convenio de colaboración con la AgenciaSE en el marco del Programa Comuna Energética durante la publicación de las Bases del Concurso. En el [Anexo 5](#) se encuentra un listado con las comunas elegibles y separadas por tipología.

Se entregará una bonificación en el puntaje de evaluación a aquellas postulaciones de comunas que pertenezcan a las tipologías B o C del Sello Comuna Energética (ver [Anexo 5](#)).

No podrán participar del concurso aquellas comunas que fueron beneficiarias de alguna de las dos versiones del Concurso INCUBA ENERGÍA SOSTENIBLE⁹.

2.5 Actividades de la Aceleradora de Energía Local

La propuesta de valor hacia los beneficiarios se materializa en la asistencia técnica personalizada y en las actividades propias de la asesoría.

Las actividades del programa se desarrollarán en formato remoto principalmente, o en formato presencial con opción de participación remota. El municipio compromete la participación activa de al menos la jefatura de proyecto, e idealmente de todo el equipo de trabajo, en las actividades de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL. Se contemplan trece (13) sesiones que se describen a continuación:

- a) **Una (1) ceremonia de lanzamiento:** actividad para dar inicio al programa de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, donde cada municipio podrá presentar su compromiso con la promoción de la energía sostenible en su territorio y su motivación para participar del programa.
- b) **Tres (3) sesiones de capacitación:** sesiones enfocadas en la transferencia de capacidades hacia los miembros de cada equipo municipal, realizadas por profesionales de la Agencia y del Ministerio de Energía. Cada sesión tiene una duración estimada de 150 minutos, distribuidos en módulos que aborden los siguientes tópicos:
 - Pobreza y vulnerabilidad energética
 - Herramientas de diagnóstico energético
 - Formulación de talleres participativos de diagnóstico
 - Conceptos básicos, factibilidad, dimensionamiento e impactos de las especialidades consideradas en el programa
- c) **Cinco (5) reuniones de trabajo bilateral:** sesiones de trabajo práctico distribuidas de la siguiente manera:
 - **Dos (2)** enfocadas a la etapa de diagnóstico, para el levantamiento de información y para la elaboración de los talleres participativos de diagnóstico.
 - **Una (1)** enfocada en la etapa de elaboración del perfil de proyecto y el análisis de su factibilidad.

⁹ Es decir, no podrán participar las comunas de Huará, Monte Patria, Petorca, Paine, Calera de Tango, Navidad, Las Cabras, Lebu, Independencia, Colina, Melipilla, San José de Maipo, Pudahuel, Santa Juana y Cerro Navia.

- **Dos (2)** enfocadas en la asistencia técnica en torno a las especialidades escogidas, de cara a la alternativa escogida en el marco de la aceleradora (financiamiento directo de la implementación o formulación de anteproyecto para elaborar su ingeniería de detalle).
- d) **Un (1) taller de diagnóstico participativo:** instancia participativa dirigida a quienes utilizan regularmente el espacio o infraestructura. Será organizada por el municipio, quien deberá invitar al Comité Energético Municipal y procurar la participación de al menos diez (10) personas diferentes a funcionarios(as) municipales, SEREMI de Energía y la Agencia¹⁰. Considera la asistencia presencial de la contraparte técnica de la Agencia.
 - e) **Una (1) visita técnica:** asistencia presencial de la contraparte técnica de la Agencia a la infraestructura escogida, coordinada por el municipio dentro del mismo día en el que se realice el taller participativo de diagnóstico.
 - f) **Un (1) workshop con actores regionales clave:** taller presencial donde el equipo municipal presente el anteproyecto a las entidades financieristas de los fondos a los que están orientando la formulación (SUBDERE, GORE u otros) y obtener su retroalimentación.
 - g) **Una (1) Feria de cierre de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL:** ceremonia presencial (probablemente en la ciudad de Santiago) donde cada municipio tendrá un espacio para exponer junto a los otros anteproyectos desarrollados, donde serán invitadas instituciones financieristas (SUBDERE y GORE), Ministerio de Energía, consultores, municipios adheridos al programa Comuna Energética y otros.

2.6 Productos de la Aceleradora de Energía Local

Durante el programa, los municipios desarrollarán un set de productos para cada etapa. Se destaca que la Agencia cumplirá el rol de asesor, brindando un apoyo activo y personalizado a cada uno de los municipios beneficiarios, para que estos sean los que diseñen sus respectivos anteproyectos. Esta orientación técnica cubrirá las brechas para abordar los ámbitos de factibilidad, dimensionamiento, elaboración de las bases técnicas de licitación y estimación de costos de los servicios, ya sea de diseño o de implementación.

¹⁰ En el caso que los usuarios principales de la infraestructura sean funcionarios/as municipales, se permitirá contabilizarlos como participantes de esta actividad. De cualquier modo, no se contabilizará a la contraparte municipal.

Para ello, adicionalmente, la Agencia entregará a cada equipo municipal un **kit de herramientas digitales** con planillas de cálculo automatizadas, plantillas, metodologías de participación ciudadana, ejemplos de proyectos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada municipio el realizar el trabajo interno necesario para la definición del anteproyecto y las etapas posteriores de diseño y/o implementación, así como procurar su financiamiento.

Las etapas son las siguientes, y sus productos se muestran en la [Tabla 1](#):

ETAPA 1: Diagnóstico energético:

El equipo de trabajo evaluará la situación energética actual de la infraestructura seleccionada a través de una herramienta de diagnóstico energético ofrecida por la Agencia y optimizada para ello. Esto será complementado por registros fotográficos de la infraestructura, enfocados en la envolvente térmica y en el sistema eléctrico. Finalmente, los aspectos cualitativos de la habitabilidad del espacio serán obtenidos a través de un taller participativo para levantar las necesidades energéticas detectadas por quienes hacen uso de la infraestructura (encargados(as) de la infraestructura, ciudadanía, funcionarios(as), etc.). Con ello se buscará identificar aquellas específicas que pueden influir sobre personas con alguna discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre otros usuarios del recinto.

Al final de esta etapa, según el análisis interno del municipio, en torno a su cartera de proyectos, recursos disponibles, mecanismos de financiamiento, cada el equipo de trabajo deberá seleccionar una de las dos modalidades disponibles de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL: **Modalidad Exprés** o **Modalidad Incuba**.

ETAPA 2: Anteproyecto energético:

Una vez determinado el proyecto de energía sostenible a desarrollar en el recinto o infraestructura de uso municipal, con todas las especialidades definidas en conjunto con la contraparte técnica de la Agencia, el municipio deberá formular el anteproyecto energético, incorporando la información levantada durante el diagnóstico.

Tabla 1. Productos obtenidos al final del programa.

ETAPA 1: Diagnóstico energético	ETAPA 2: Anteproyecto energético
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de asistencia¹¹ del taller participativo de diagnóstico. 2. Registro fotográfico del taller participativo de diagnóstico. 3. Diagnóstico general del recinto o infraestructura seleccionada incorporando la información de necesidades energéticas, complementado por los aspectos cualitativos relativos a pobreza energética constatados durante el levantamiento y el taller. 4. Acreditación de dominio vigente del terreno o infraestructura. 	<p style="text-align: center; color: #00A651;">Para la modalidad Exprés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de perfil del anteproyecto, considerando su prefactibilidad. 2. Bases técnicas de licitación¹² para la implementación. 3. Estimación de costos del servicio de implementación, mediante cotizaciones o estimaciones fundamentadas.
	<p style="text-align: center; color: #A52A2A;">Para la modalidad Incuba:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación del anteproyecto para el fondo regional seleccionado. 2. Ficha de perfil del anteproyecto, considerando su prefactibilidad. 3. Bases técnicas de licitación¹³ del servicio de diseño. 4. Tres (3) cotizaciones para el servicio de diseño de ingeniería de detalle, que incorpore el proceso de validación participativa y de ajuste de diseño del proyecto.

2.7 Cronograma de la Aceleradora de Energía Local

En la [Figura 3](#) se presenta un cronograma que agrupa las anteriores actividades planificadas en el marco de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL.

¹¹ El acta debe identificar, como mínimo: nombre, organización, género y un medio de contacto de cada participante.

¹² Serán desarrolladas en base al dimensionamiento trabajado junto a la contraparte técnica de la Agencia y a los lineamientos técnicos y normativos utilizados por la Agencia y el Ministerio de Energía en sus programas, que están incorporados dentro del kit de herramientas digital que será entregado al equipo municipal. Dentro de ellas, se sugerirá incorporar un taller de validación participativa y de ajuste de diseño del proyecto, antes de la implementación del mismo.

¹³ Mismo comentario anterior, enfocado en el servicio de diseño de ingeniería de detalle.

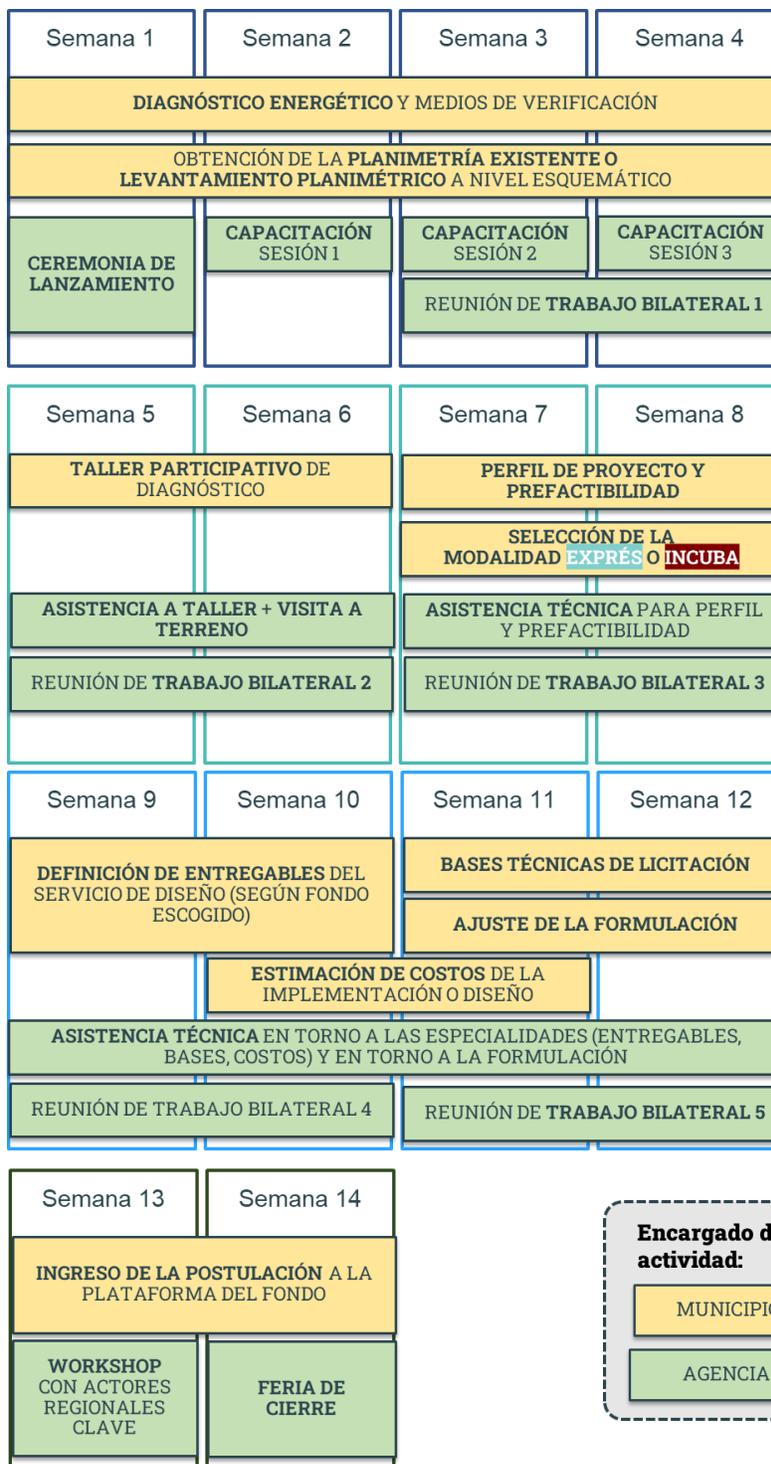


Figura 3. Cronograma de actividades planificadas en el marco de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL. Fuente: elaboración propia

2.8 ¿A qué tipo de anteproyectos apunta esta aceleradora?

El anteproyecto que formulará cada equipo municipal estará enfocado en abordar las brechas de vulnerabilidad y pobreza energética identificadas, y en transitar hacia la satisfacción de las necesidades energéticas de esta infraestructura de manera eficiente y mediante fuentes de energía sostenible.

En la [Tabla 2](#) se muestran y describen las especialidades consideradas dentro del marco de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL. Se sugiere que un proyecto integral aborde al menos **una de las dos especialidades base** (idealmente ambas) y, según las necesidades específicas que se evidencien en el diagnóstico energético, al **menos una de las seis especialidades de energía sostenible**. Se considera que las primeras son prioritarias en cuanto al abordaje de las condiciones de pobreza energética, y son habilitantes para las segundas. La priorización de estas especialidades dependerá de diversos factores: necesidades identificadas como prioritarias, envergadura de la infraestructura, presupuesto propio y/o monto ofrecido por el fondo regional proyectado para la fase de implementación, entre otras.

Tabla 2. Especialidades consideradas para ser integradas dentro de los anteproyectos proyectos integrales de energía sostenible a formular.

Especialidades	Tipos proyecto aplicables por subespecialidad
Mejoramiento de envolvente térmica	Cualquier intervención que mejore la barrera física del edificio y su capacidad de regulación con el ambiente exterior y sus condiciones climáticas. En el caso de las partidas de aislación estas deben considerar componentes de ventilación natural y/o mecánica. En caso de ser apropiado se podrán considerar partidas menores de accesibilidad universal como complemento al proyecto de envolvente ¹⁴ , considerando que son intervenciones que se enmarcan dentro de una especialidad de arquitectura.
Normalización eléctrica	Todas aquellas intervenciones que apunten, en su conjunto, a la mejora de la instalación eléctrica interior, cumpliendo con la normativa vigente. Debe prestar especial atención a las condiciones que supongan riesgos para los usuarios o que sean susceptibles de causar algún accidente o siniestro. Estas intervenciones deberán permitir inscribir satisfactoriamente la instalación ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), obteniendo su TE-1 correspondiente.

¹⁴ Se entenderá por partidas menores de accesibilidad universal aquellas intervenciones arquitectónicas sencillas y de bajo costo de implementación (rampas, nivelación u otros similares).

Autogeneración con energías renovables	Planta solar fotovoltaica (propiedad conjunta, descuentos remotos, individual u off-grid).
Acceso a Agua Caliente Sanitaria (ACS)	Sistema de agua fría sanitaria (AFS), sistema de agua caliente sanitaria (ACS), sistemas solares térmicos (SST), bombas de calor, entre otros.
Confort térmico	Mecanismos y estrategias de ventilación pasiva, mecanismos y estrategias de ventilación activa, sistemas de climatización eficiente (multi-split), humidificadores, entre otros.
Confort lumínico	Recambio de luminarias, habilitación de nuevos puntos de iluminación, iluminación exterior e interior, <i>dimmers</i> , controladores, entre otros.
Movilidad sostenible	Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos e identificación de pilotos de electromovilidad ¹⁵ .
Sistemas de respaldo	Bancos de baterías de ion-litio, generadores diésel u otros.

3 REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL

3.1 Forma de postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: www.agenciase.org/aceleradora-de-energia-local. En ella, se publicará un formulario de postulación, en el cual deberán llenar los campos solicitados y adjuntar la documentación requerida.

3.2 Formulario de postulación

3.2.1 Documentación a presentar junto al formulario de postulación

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación:

¹⁵ No es posible financiar la compra de vehículos eléctricos mediante los fondos regionales objetivo de esta convocatoria. Sin embargo, es posible financiar la infraestructura de recarga para estos vehículos y complementar la postulación con una carta de compromiso del municipio para adquirir los vehículos mediante otros mecanismos de financiamiento.

1. Antecedentes administrativos:

- 1.1. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde(sa), o de quien lo represente legalmente. En caso de que quien firme los documentos sea el Alcalde(sa) subrogante, deberá adjuntarse el acta o documento que acredite que el o la firmante desempeña dicho rol en caso de ausencia del Alcalde(sa).
- 1.2. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde(sa) o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad de este.

2. Antecedentes técnicos:

- 2.1. [Anexo 1](#): Carta de compromiso del Municipio y designación del equipo de trabajo.
- 2.2. [Anexo 2](#): Carta de compromiso del equipo de trabajo del municipio.
- 2.3. [Anexo 3](#): Declaración jurada donde el Municipio se compromete a cumplir las obligaciones emanadas de la adjudicación del beneficio.
- 2.4. De existir, copia de la política o programa de inclusión de género que se encuentre vigente, con sus correspondientes objetivos, actividades y evaluaciones.

La Agencia podrá solicitar al postulante aclaraciones sobre los antecedentes técnicos y administrativos presentados.

Una vez finalizado el proceso de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, el municipio deberá responder una encuesta de satisfacción que será proporcionada por la Agencia.

3.2.2 Información solicitada dentro del formulario de postulación

Al momento de postular, los municipios deberán haber seleccionado:

- **Una (1) infraestructura de uso municipal** que se encuentre en condiciones de pobreza energética. En particular, se espera que evidencie dos o más de las siguientes características:
 - Inadecuadas condiciones de confort térmico.
 - Altos niveles de consumo energético y económico por la climatización de sus espacios.
 - Fuentes de calefacción contaminantes dañinas para quienes usan el espacio o para el medio ambiente.

- Sistema eléctrico con capacidad insuficiente para los consumos del recinto, que limita el uso de artefactos y/o produce cortes de suministro.
- Infraestructura que ponga en riesgo la seguridad de sus ocupantes. Otras condiciones que no estén listadas anteriormente, que estén directamente relacionadas con una o más de las dimensiones de pobreza energética: *acceso físico, calidad, habitabilidad y asequibilidad o equidad*¹⁶.

Es deseable que la infraestructura seleccionada para desarrollar el anteproyecto responda a una de las iniciativas establecidas en el plan de acción de su Estrategia Energética Local¹⁷.

- **Un (1) mecanismo de financiamiento priorizado** para las etapas posteriores del ciclo de vida de este proyecto. Es fundamental que el municipio proyecte de qué forma buscará financiar las etapas posteriores del ciclo de vida del proyecto, en función de la modalidad escogida.

Estas selecciones deberán ser fundamentadas en el formulario de postulación, junto a otros datos solicitados. Adicionalmente, el municipio deberá presentar su motivación para participar de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL. En [el Anexo 4](#) se muestra una tabla que refleja los campos incluidos dentro del formulario digital de postulación. Este es solo referencial, es decir, no debe presentarse como documento adjunto.

3.2.3 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo del municipio postulante deberá estar conformado por mínimo 2 y máximo 4 personas que trabajen en el municipio, siendo obligatorio cubrir los roles señalados en la [Tabla 3](#). El equipo de trabajo del municipio **no podrá estar compuesto sólo por hombres**, deberá considerar la participación de mujeres en roles técnicos, no administrativos.

Tabla 3. Composición del equipo de trabajo y medios de verificación.

Rol	¿Es obligatorio?	Dedicación horaria promedio	Exigencias
Jefatura de proyecto	Sí	8 HH semana	Este rol debe ser cubierto por algún(a) profesional de la Secretaría Comunal

¹⁶ Más información en <https://accesoquitativoalaenergia.minenergia.cl/>.

¹⁷ En el caso que la Estrategia Energética Local se encuentre en proceso de desarrollo, el municipio deberá considerar integrar esta iniciativa dentro de su plan de acción. Asimismo, en el caso de que la comuna cuente con su Estrategia Energética Local publicada y esta iniciativa no haya estado previamente considerada o priorizada en su plan de acción, el municipio deberá actualizar dicho plan integrando esta y comprometiendo que dicha iniciativa se encuentra priorizada.

			de Planificación del municipio. Para efectos del programa, será la contraparte técnica oficial del municipio. Es deseable que tenga experiencia en formulación de proyectos para su financiamiento mediante fondos regionales.
Profesional de apoyo	Sí	8 HH semana	Se sugiere que quien asuma este rol tenga experiencia en formulación de proyectos , o bien, que esté familiarizado con la Estrategia Energética Local del municipio (publicada o en desarrollo). Una buena alternativa es que este rol lo asuma quien actualmente actúa como Encargado(a) Energético Municipal (contraparte del Programa Comuna Energética). De forma simultánea, puede cumplir con alguno de los roles no obligatorios: " <i>especialista en permisos</i> " o " <i>especialista en participación ciudadana</i> ".
Especialista en permisos	No, pero altamente sugerido	1 HH semana	Este rol debiese ser cubierto por algún(a) profesional de la Dirección de Obras Municipales.
Especialista en participación ciudadana	No	1 HH semana	Se sugiere integrar a algún(a) profesional de DIDECO que ayude a adecuar la metodología de participación ciudadana y a lograr altos niveles de participación en el taller de diagnóstico.

3.3 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso licitatorio se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto "**ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web www.agenciase.org/acceleradora-de-energia-local.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas al menos quincenalmente en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las

únicas respuestas válidas para efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal www.agenciase.org/aceleradora-de-energia-local.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal www.agenciase.org/aceleradora-de-energia-local el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.agenciase.org/aceleradora-de-energia-local, ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 Revisión administrativa

La revisión de la documentación administrativa y técnica serán realizadas de manera simultánea.

Al efecto, la Gerencia Legal revisará los antecedentes administrativos consignados en el numeral [3.2.1](#), subtítulo 1, de las presentes bases. Por su parte, la contraparte técnica revisará los antecedentes económicos y técnicos consignados en el numeral [3.2.1](#), subtítulo 2.

De la revisión previamente referida se levantará un acta en la que se indicará lo siguiente, según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la convocatoria que se revisa;
- c) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.
- g) La solicitud de subsanación y/u omisión de los antecedentes y propuestas en el plazo y por el medio definido.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, el área técnica solicitará mediante el acta referida y vía correo electrónico, la subsanación y/o ingreso de los antecedentes que correspondan a los oferentes que hayan incurrido en estos errores y/u omisiones.

4.2 Evaluación técnica

Las postulaciones serán calificadas según los criterios de evaluación técnica expuestos en la [Tabla 4](#).

Tabla 4. Criterios de evaluación técnica de las propuestas recibidas.

Criterio	Porcentaje (%)
<p>a) Motivación para participar y su vinculación con el plan de acción: Presentación de las motivaciones del municipio para participar de la Aceleradora, que dan cuenta de cómo se vinculan los beneficios ofrecidos por el programa con la política municipal y las iniciativas priorizadas en el plan de acción de la Estrategia Energética Local de su comuna.</p>	25%
<p>b) Selección de la infraestructura: Argumentación de los motivos que fundamentan la priorización de la infraestructura seleccionada, junto a la descripción de sus condiciones de pobreza energética.</p>	25%
<p>c) Selección del mecanismo de financiamiento: Argumentación de los motivos que fundamentan la selección del mecanismo de financiamiento (fondos propios, fondos regionales u otros) para el diseño y/o implementación del anteproyecto a ser desarrollado dentro de la Aceleradora.</p>	25%
<p>d) Tipología de comuna: El municipio postulante corresponde a una comuna que pertenece a las tipologías B o C del Sello Comuna Energética.</p>	15%
<p>e) Enfoque de género: se verificará la diversidad de género en el equipo de trabajo propuesto y si el municipio postulante cuenta con una política de género formalizada.</p>	10%

El criterio **a) Motivación para participar y su vinculación con el plan de acción** será calificado de acuerdo con la [Tabla 5](#).

Tabla 5. Distribución de puntajes para el criterio “Motivación para participar y su vinculación con el plan de acción”.

El municipio cuenta con su EEL finalizada y/o publicada	El municipio está desarrollando su EEL	Puntaje
<p>La motivación presentada vincula de manera completamente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con los siguientes elementos de su Estrategia Energética Local:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La visión energética del municipio. - Uno (1) o más objetivos y/o metas. - Una (1) o más iniciativas priorizadas dentro del plan de acción. <p>Adicionalmente, argumenta respecto a cómo estos beneficios traerían potenciales sinergias con otras políticas y/o programas municipales vigentes.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	<p>La motivación presentada vincula de manera completamente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con uno (1) o más de los objetivos específicos del programa Comuna Energética.</p> <p>Adicionalmente, argumenta respecto a cómo estos beneficios traerían potenciales sinergias con otras políticas y/o programas municipales vigentes.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	100
<p>La motivación presentada vincula de manera completamente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con los siguientes elementos de su Estrategia Energética Local:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La visión energética del municipio. - Uno (1) o más objetivos y/o metas. - Una (1) o más iniciativas priorizadas dentro del plan de acción. <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	<p>La motivación presentada vincula de manera completamente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con uno (1) o más de los objetivos específicos del programa Comuna Energética.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	75
<p>La motivación presentada vincula de manera parcialmente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con los siguientes elementos de su Estrategia Energética Local:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La visión energética del municipio. - Uno (1) o más objetivos y/o metas. 	<p>La motivación presentada vincula de manera parcialmente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con uno (1) o más de los objetivos específicos del programa Comuna Energética.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos</p>	50

<p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.</p>	<p>que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.</p>	
<p>La motivación presentada vincula de manera parcialmente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con la visión energética, objetivos y/o metas ni iniciativas prioritizadas dentro del plan de acción de su Estrategia Energética Local.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.</p>	<p>La motivación presentada vincula de manera parcialmente coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con uno (1) o más de los objetivos específicos del programa Comuna Energética.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.</p>	25
<p>La motivación presentada no vincula de manera coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con la visión energética, objetivos y/o metas ni iniciativas prioritizadas dentro del plan de acción de su Estrategia Energética Local.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.</p>	<p>La motivación presentada no vincula de manera coherente los beneficios ofrecidos por la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL con los objetivos específicos del programa Comuna Energética.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.</p>	0

El criterio **b) Selección de la infraestructura** será calificado de acuerdo con la [Tabla 6](#).

Tabla 6. Distribución de puntajes para el criterio "Selección de la infraestructura".

<p>El análisis presentado comprende tres (3) o más alternativas de infraestructura.</p> <p>El orden de priorización presentado para la selección de la infraestructura es completamente coherente con los antecedentes y argumentos presentados.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	100
<p>El análisis presentado comprende tres (3) o más alternativas de infraestructura.</p> <p>El orden de priorización presentado para la selección de la infraestructura es parcialmente coherente con los antecedentes y argumentos presentados.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.</p>	75

<p>El análisis presentado comprende una (1) o dos (2) alternativas de infraestructura.</p> <p>El orden de priorización presentado para la selección de la infraestructura es parcialmente coherente con los antecedentes y argumentos presentados.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.</p>	50
<p>El análisis presentado comprende una (1) o dos (2) alternativas de infraestructura.</p> <p>El orden de priorización presentado para la selección de la infraestructura no es coherente con los antecedentes y argumentos presentados.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.</p>	25
<p>El análisis presentado comprende sólo una (1) alternativa de infraestructura, o bien, no hace mención clara a ninguna alternativa.</p> <p>El orden de priorización presentado para la selección de la infraestructura no es coherente con los antecedentes y argumentos presentados.</p> <p>Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.</p>	0

El criterio **c) Selección del mecanismo de financiamiento** será calificado de acuerdo con la [Tabla 7](#).

Tabla 7. Distribución de puntajes para el criterio "Selección del mecanismo de financiamiento".

<p>El análisis presentado comprende tres (3) o más alternativas de mecanismos de financiamiento.</p> <p>El orden de priorización presentado para la selección del mecanismo de financiamiento es completamente coherente con los antecedentes y argumentos presentados.</p> <p>Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado.</p>	100
<p>El análisis presentado comprende tres (3) o más alternativas de mecanismos de financiamiento.</p> <p>El orden de priorización presentado para la selección del mecanismo de financiamiento es parcialmente coherente con los antecedentes y argumentos presentados.</p>	75

Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.	
El análisis presentado comprende una (1) o dos (2) alternativas de mecanismos de financiamiento. El orden de priorización presentado para la selección del mecanismo de financiamiento es parcialmente coherente con los antecedentes y argumentos presentados. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado.	50
El análisis presentado comprende una (1) o dos (2) alternativas de mecanismos de financiamiento. El orden de priorización presentado para la selección del mecanismo de financiamiento no es coherente con los antecedentes y argumentos presentados. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.	25
El análisis presentado comprende sólo una (1) alternativa de mecanismo de financiamiento, o bien, no hace mención clara a ninguna alternativa. El orden de priorización presentado para la selección del mecanismo de financiamiento no es coherente con los antecedentes y argumentos presentados. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos, elementos que restan foco, o carecen de información suficiente, que desvirtúan el foco de lo solicitado.	0

El criterio **d) Tipología de comuna** se evaluará entregando un mayor puntaje a las comunas postulantes que pertenezcan a las tipologías B o C del Sello Comuna Energética, de acuerdo con los puntajes presentados en la [Tabla 8](#).

Tabla 8. Distribución de puntaje para el criterio tipología de comuna.

La comuna pertenece a la tipología B o C del Sello Comuna Energética.	100
La comuna pertenece a la tipología A del Sello Comuna Energética.	0

El criterio **e) Enfoque de género** será calificado de acuerdo con los ítems presentados en la [Tabla 9](#). Cada ítem se evalúa de manera independiente y son sumativos, es decir, se pueden obtener los 100 puntos en este criterio si la oferta cumple con los tres ítems indicados.

Tabla 9. Distribución de puntaje para el criterio enfoque de género.

Ítem	Medio de Verificación	Puntaje
El municipio cuenta con una oficina, política o programa de inclusión de género ¹⁸	Copia de la política o programa de inclusión de género que se encuentre vigente, con sus correspondientes objetivos, actividades y evaluaciones.	20
El oferente presenta un equipo de trabajo de al menos 50% mujeres ¹⁹	Anexo 1 : Datos de la jefatura del proyecto y del equipo de trabajo	40
La Jefatura de Proyecto es mujer	Anexo 1 : Datos de la jefatura del proyecto y del equipo de trabajo	40

4.2.1 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo con los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje obtenido en “Enfoque de género” entre las ofertas empatadas.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en “Vulnerabilidad energética comunal” entre las ofertas empatadas.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Comisión de Evaluación

La evaluación técnica de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión de Evaluación (o Comisión Evaluadora) estará conformada por, a lo menos, tres (3) profesionales de la Agencia, quienes serán designados a través de Acta de designación por la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de Operaciones o quien esté subrogando.

¹⁸ Se aceptarán políticas o programas de género, con un título diferente a “Política de Inclusión de Género”, siempre cuando, correspondan a Políticas de Género que efectivamente incorporen la perspectiva de género y cuenten con sus correspondientes objetivos, actividades y evaluaciones (Se entiende la perspectiva de género como el análisis de la realidad que explica la vida social, económica y política desde una posición que tiene en cuenta el mundo de las mujeres, sus realidades y sus aportaciones para compararlas con la situación de los derechos de los hombres. Esta técnica de análisis pone de manifiesto que el origen y la perpetuación de la desigualdad no responde a situaciones naturales o biológicas sino a lo aprendido socialmente).

¹⁹ En caso de que el número de profesionales del equipo de trabajo sea impar, se redondeará hacia el número entero mayor, es decir, en caso de que el equipo de trabajo esté compuesto por 3 personas, el 50% se considerará 2 personas.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación. Dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

La Comisión de Evaluación será quien revise los criterios de evaluación presentados en el numeral [4.2](#) de las presentes bases. Para todo efecto se entenderá que la comisión evaluadora es la responsable del resultado de cada oferta evaluada.

La comisión elaborará un orden de las postulaciones en base a su fecha de ingreso.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de este.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que tengan mejor puntaje de acuerdo con los criterios de selección definidos en el numeral [4.2](#) de las Bases, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) **Consultas aclaratorias a los postulantes**

La Comisión de Evaluación, de estimarlo necesario durante el proceso de evaluación establecido, podrá efectuar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los proponentes a través del sitio web: www.agenciase.org/aceleradora-de-energia-local.

b) **Rectificación de errores u omisiones**

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los postulantes que subsanen errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando la rectificación de dichos errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Esto excluye la reserva de derecho consignada en el numeral [6.3.4](#) de las presentes bases, la que se rige por las normas ahí consignadas.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación para solicitar aclarar errores u omisiones formales podrá ejercerla las veces que estime conveniente. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org/acceleradora-de-energia-local.

4.3.2 Consideraciones a la Adjudicación

- a) Sólo se adjudicarán a postulantes elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de las bases de concurso.
- b) Sólo se adjudicarán las ofertas que obtenga como mínimo **50 puntos**, según los criterios y ponderaciones del numeral [4.2](#).
- c) Se adjudicarán las ofertas que obtengan los mayores puntajes, de acuerdo a los cupos disponibles, según lo establecido en el numeral [2.4](#).
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la propuesta no adjudicable.
- e) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.
- f) En caso de existir cupos disponibles posterior a la adjudicación, la Agencia podrá iniciar un nuevo proceso de recepción de ofertas.

4.3.3 Acta de Adjudicación

Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Comisión de Evaluación levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los puntajes finales asignados a cada propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El orden de las ofertas evaluadas según fecha de ingreso postulación.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá a la Dirección Ejecutiva de la Agencia que:

- a. Se adjudique el Concurso a él o los postulantes que cumplan con todos los requerimientos del concurso para su adjudicación, o;
- b. Se declare que no cumple con los requisitos de adjudicación las ofertas técnicas presentadas.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.agenciase.org/acceleradora-de-energia-local), el Acta de Adjudicación de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.agenciase.org por medio de resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Luego de la adjudicación, se procederá a la emisión de la respectiva orden de compra del servicio adjudicado, la que contendrá como anexo las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada uno de las actividades y requisitos aquí solicitados. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes Bases de Concurso, sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas se entenderán formar parte de la orden de compra que formalice la contratación del servicio.

4.3.4 Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma del acta correspondiente a la reunión de inicio.
- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.agenciase.org/acceleradora-de-energia-local.
- e) Declarar desierto el proceso (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irrogue la prestación de los servicios que

se licitan; (2) en caso que todas las ofertas no cumplan con los requisitos administrativos establecidos, o no obtengan los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral [4.2](#) de las Bases; (3) en caso que el postulante adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para concretar la reunión de inicio dentro del plazo señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral [4.2](#) de las presentes bases.

- f) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del proyecto, las que deberán ser incorporadas por el postulante adjudicado en la ejecución de las actividades de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el postulante adjudicado, una modificación esencial a los beneficios adjudicados o una alteración al principio de igualdad entre los postulantes.
- g) Readjudicar al siguiente postulante mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema www.agenciase.org/acceleradora-de-energia-local, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Si la reunión de inicio no se concreta en el plazo estipulado, por causas atribuibles al postulante adjudicado.
 - Si el postulante adjudicado desiste de su oferta.
- h) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución del servicio concursado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- i) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- j) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal www.agenciase.org/acceleradora-de-energia-local.
- k) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.
- l) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del proyecto, una vez adjudicado al municipio beneficiario, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al postulante adjudicado.

5 CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica serán ejercidas por la jefatura de proyecto de la Agencia o un suplente designado por éste por escrito y notificada al oferente.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico donde se acelere la implementación del plan de acción, en torno al desarrollo del anteproyecto de energía sostenible.
- b) Durante cada una de las actividades de trabajo, liderar el desarrollo de éstas, apoyando al municipio beneficiario con elementos de formación, metodologías de levantamiento de información, y apoyo técnico para la formulación conceptual del anteproyecto de energía sostenible.
- c) Convocar a cada una de las actividades.
- d) Compartir con el municipio beneficiario el material que se pretende exponer en el cierre del proceso.
- e) Publicar resultados del programa, mediante los medios de difusión que la Agencia estime convenientes, mostrando el desarrollo de éste y los resultados de cada jornada para incentivar el avance en la implementación de los planes de acción de los municipios, así como el desarrollo de proyectos integrales de energía sostenible desde los equipos municipales, así como la integración de nuevas organizaciones para la siguiente versión.

Por su parte, el beneficiario deberá designar a la jefatura de proyecto quién se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

5.1 Reunión de inicio

Como hito inicial de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

- a. Reafirmar el compromiso del municipio de participar de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL.
- b. Conocer al equipo de trabajo municipal declarado en la postulación, para lo cual se solicita su participación de manera presencial o virtual. No obstante, podrán asistir autoridades y/u otros(as) funcionarios(as) del municipio a esta reunión.

- c. Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- d. Realizar el inicio de las actividades.
- e. Coordinar temas propios de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL.
- f. Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo municipal y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

5.2 Taller de participación y género

Se realizará un taller que abordará aspectos de participación y perspectiva de género por parte de las Oficinas Temáticas de Desarrollo Territorial, y de Educación y Género de la Agencia.

Durante esta instancia se acordarán las acciones a realizar por parte del equipo de trabajo municipal para integrar estos elementos durante el desarrollo de la iniciativa.

Deberá participar la totalidad del equipo de trabajo municipal de la comuna beneficiaria. Además, se invitará a él(los) profesional(es) de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía correspondientes.

6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la otra parte, al momento de iniciar la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda. Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación.

En consecuencia, ni la Agencia ni el municipio beneficiario conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL.

Las partes acuerdan que los programas fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del beneficio recibido, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un

tercero, por no ser de su propiedad. Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL será compartida de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y el municipio beneficiario.

7 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Tal como se indica en el [Anexo 3](#), entre otros aspectos, el municipio postulante declara que es responsable de la participación oportuna y efectiva de su equipo de trabajo logre participar de manera efectiva de todas las actividades de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL. Asimismo, es responsable de disponer de todos los medios necesarios para ello, que le permitan completar la elaboración de los productos esperados y, así, alcanzar el éxito de la convocatoria.

En la eventualidad de que, **de manera posterior a la reunión de inicio** de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, alguno de los municipios beneficiarios y su equipo de trabajo se encuentre en uno o más de los siguientes escenarios listados a continuación, la Agencia se reserva el derecho de restringir la elegibilidad de dichos municipios en futuras convocatorias de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL y/u otras convocatorias enmarcadas dentro del Programa Comuna Energética. Los escenarios se constituyen en caso de que el municipio:

- decida desistir de su participación;
- no asista a las actividades individualizadas en el cronograma;
- no coordine oportunamente las actividades que son de su competencia;
- no levante la información requerida para avanzar en el diagnóstico energético y en el diseño del anteproyecto;
- difunda resultados sin mencionar el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Energía,
- decida no compartir información a la Agencia respecto de las fases posteriores a la finalización de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL;
- no obtenga los productos esperados.

8 DIFUSIÓN Y MARKETING

La Agencia se reserva el derecho de difundir este proyecto a través de su Área de Comunicaciones. Para ello se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia u otro tipo de publicación, pero siempre avisando al municipio beneficiario, vía electrónica, previo a la difusión.

Por otra parte, si la organización desea realizar difusión de cualquier información relativa al programa de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL y/o sus

resultados, esto debe ser coordinado en conjunto con el Área de Comunicaciones y el jefe del proyecto de la Agencia.

9 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

10 TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, de fecha 28 de agosto de 1999 y sus correspondientes modificaciones; el Postulante/Oferente, autoriza a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y a la Subsecretaría de Energía a tratar todos los datos de carácter personal proporcionados durante este proceso de postulación/licitación, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y de acuerdo con lo que la Agencia y la Subsecretaría estimen pertinente según los fines del proceso.

11 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores/beneficiarios -contrato a celebrar con la persona natural o jurídica que resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.

2. La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") y quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org-. Adicionalmente,

el adjudicado/seleccionado/beneficiario se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado/seleccionado/beneficiario.

3. En línea con el numeral anterior, quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que La Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.

4. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para La Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiere ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.

5. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.

6. La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de La Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.

7. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de La Agencia. De forma adicional, el adjudicado/seleccionado/beneficiario, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.

8. Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual él, sus

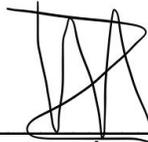
representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.

9. Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al contrato que se celebre con el adjudicado/seleccionado/beneficiario de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.

10. La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, a partir del día 01 de septiembre de 2024 y durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes Bases entre las Partes.

12 PERSONERÍAS

La personería de Rosa Riquelme Hermosilla y de Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO DEL MUNICIPIO Y DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Postulante], en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante], viene a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso "ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL", elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante] manifiesta interés, por lo cual decide postular y cumplir con los compromisos establecidos en el marco de esta convocatoria y que le correspondería como beneficiario.

La Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante] comprende la importancia de asegurar la disponibilidad de horas de trabajo del equipo de trabajo asignadas para su participación activa dentro del proyecto, con el propósito de integrar los conocimientos y herramientas que recibirán dentro de las actividades de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, aplicándolos en un caso práctico y, con ello, elaborar los productos esperados.

A continuación, se presenta el equipo de trabajo de la Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante]:

Datos jefatura del proyecto	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fono	
Correo Electrónico	

Datos del equipo de trabajo²⁰				
Nombre completo	Unidad municipal y cargo	Profesión o nivel profesional ²¹	Rol en el Proyecto	Género ²²
			Jefatura de proyecto	Femenino/ Masculino/ No binario
			Profesional de apoyo	Femenino/ Masculino/ No binario
			Especialista en permisos (opcional)	Femenino/ Masculino/ No binario
			Especialista en participación ciudadana (opcional)	Femenino/ Masculino/ No binario

[Nombre, RUT y firma
del (la) alcalde(sa) de la Municipalidad Postulante]

²⁰ Se puede ampliar el número de filas todo lo necesario para incluir a todo el equipo

²¹ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

²² Según las categorías de género que actualmente acepta el Registro Civil (femenino, masculino y no binario)

ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO²³

YO, [Nombre completo],
R.U.T: [R.U.T.],
PROFESIÓN: [PROFESIÓN],
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [Nombre de la Municipalidad Postulante]

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado "ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

[Nombre, RUT y Firma del Profesional]

²³ Cada integrante del equipo municipal debe firmar su propia carta de compromiso.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Postulante], en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante], y en concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso "ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL", elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética:

Declaro bajo juramento que como Ilustre Municipalidad de [Nombre de la Municipalidad Postulante] hemos tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales nos comprometemos a dar total cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. Definir una contraparte técnica de hasta 4 personas que asistirán a las actividades descritas en el numeral [2.5](#) de las Bases del Concurso. Estas son (en resumen):
 - Una (1) ceremonia de lanzamiento.
 - Tres (3) sesiones de capacitación.
 - Cinco (5) reuniones de trabajo bilateral.
 - Un (1) taller de diagnóstico participativo.
 - Una (1) visita técnica.
 - Un (1) workshop con actores regionales clave.
 - Una (1) Feria de cierre de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL.
2. Posterior a cada una de las actividades, y en conjunto acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en el diagnóstico energético y el diseño del anteproyecto de energía sostenible en la infraestructura de uso municipal seleccionada, desarrollando los productos esperados para cada etapa, según lo detallado en el numeral [2.6](#) de las Bases del Concurso.
3. En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, mencionar el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Energía.
4. La organización se compromete a enviar información (y responder a solicitudes de información) a (por parte de) la Agencia, respecto de las

fases posteriores (postulación a fondos para diseño y/o implementación, o bien, desarrollo de estos servicios) a la finalización de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL, o de un proyecto diferente, en que los conocimientos adquiridos en el marco del programa tengan relevancia para la implementación del proyecto.

5. En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia y el Ministerio de Energía, invitar a un representante de la Agencia y del Ministerio de Energía.

[Nombre, RUT y firma
del (la) alcalde(sa) de la Municipalidad Postulante]

ANEXO 4

OFERTA METODOLÓGICA

¿Cuál es la motivación del municipio para participar de la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL?	<i>Máx. 2.000 caracteres</i>		
¿La infraestructura priorizada como candidata está alineada con alguna iniciativa del plan de acción priorizado en la Estrategia Energética Local? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No	EEL en desarrollo
	<i>Especificar el nombre de la iniciativa, si corresponde</i>		
Nombre de la infraestructura	<i>Nombre de identificación de la infraestructura</i>		
Dirección	<i>Dirección, Comuna, Región</i>		
Enlace a Google Maps	<i>Indicar enlace</i>		
¿Es de propiedad municipal? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No	<i>Especificar propietario(a)</i>
¿Cuenta con dominio vigente? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No	
¿Cuenta con recepción de obras? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No	
¿Cuenta con planos de arquitectura? <i>(marcar con X)</i>	Sí, digitales		Sí, físicos No
¿Cuenta con planos eléctricos?	Sí, digitales		Sí, físicos No
¿Cuenta con planos de otros sistemas? <i>(marcar con X)</i>	Sí	No	<i>Especificar sistemas que cuentan con planos y tipo de planos (digital o físico)</i>
Infraestructuras alternativas analizadas	<i>Nombrar las infraestructuras evaluadas como alternativa: Infraestructura 1 Infraestructura 2</i>		
Breve explicación de los motivos que llevaron a seleccionar esta infraestructura	<i>Máx. 1.200 caracteres</i>		
Descripción de las condiciones de pobreza energética que presenta la infraestructura (según las dimensiones expuestas en el glosario)	<i>Máx. 1.200 caracteres</i>		
Personas que participaron de la selección de la infraestructura	Nombre	Cargo	Unidad
	<i>Nombre Apellido 1</i>	<i>Cargo 1</i>	<i>Unidad 1</i>
	<i>Nombre Apellido 2</i>	<i>Cargo 2</i>	<i>Unidad 2</i>
	<i>Nombre Apellido 3</i>	<i>Cargo 3</i>	<i>Unidad 3</i>
Rol que cumple la infraestructura dentro de la comuna y/o comunidad específica	<i>Máx. 800 caracteres</i>		
Superficie útil de la infraestructura [m ²] (puede ser un valor estimado)			
Estimación de ocupantes (indicar si son permanentes o flotantes)	Permanencia	Tipo	Cantidad semanal promedio
	<i>Permanentes</i>	<i>Ej: funcionarios(as)</i>	<i>Cant 1</i>
	<i>Permanentes</i>	<i>Ej: usuarios(as)</i>	<i>Cant 2</i>

	<i>Flotantes</i>	<i>Ej: estudiantes</i>	<i>Cant 3</i>
	<i>Flotantes</i>	<i>Ej: pacientes</i>	<i>Cant 4</i>
Mecanismos de financiamiento priorizados (3, en orden) para las etapas posteriores a la ACELERADORA DE ENERGÍA LOCAL	<i>1° opción</i> <i>2° opción</i> <i>3° opción</i> <i>Ejemplos: fondos propios, PMU, PMB, FNDR, FRIL, Circular 33, otros</i>		
Breve explicación de los motivos que llevaron a priorizar los mecanismos de financiamiento de esta manera	<i>Máx. 1.200 caracteres</i>		

Esta información será solicitada mediante un formulario web de postulación al Concurso, y tendrá los mismos campos señalados anteriormente.

ANEXO 5

LISTADO DE COMUNAS HABILITADAS PARA POSTULAR Y TIPOLOGÍA

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Arica	Arica y Parinacota	Tipología A
Camarones	Arica y Parinacota	Tipología C
Alto Hospicio	Tarapacá	Tipología A
Iquique	Tarapacá	Tipología A
Antofagasta	Antofagasta	Tipología A
María Elena	Antofagasta	Tipología B
Mejillones	Antofagasta	Tipología B
Sierra Gorda	Antofagasta	Tipología B
Taltal	Antofagasta	Tipología B
Tocopilla	Antofagasta	Tipología B
Caldera	Atacama	Tipología B
Chañaral	Atacama	Tipología B
Diego de Almagro	Atacama	Tipología B
Huasco	Atacama	Tipología B
Canela	Coquimbo	Tipología C
Vicuña	Coquimbo	Tipología B
Algarrobo	Valparaíso	Tipología B
Cabildo	Valparaíso	Tipología B
El Quisco	Valparaíso	Tipología B
Hijuelas	Valparaíso	Tipología B
La Calera	Valparaíso	Tipología A
Limache	Valparaíso	Tipología B
Llaillay	Valparaíso	Tipología B
Los Andes	Valparaíso	Tipología B
Olmué	Valparaíso	Tipología B
Panquehue	Valparaíso	Tipología B
Puchuncaví	Valparaíso	Tipología B
Quintero	Valparaíso	Tipología B
Rinconada	Valparaíso	Tipología B
Villa Alemana	Valparaíso	Tipología A
Alhué	Metropolitana	Tipología B
Buín	Metropolitana	Tipología A
Conchalí	Metropolitana	Tipología A
Curacaví	Metropolitana	Tipología B
El Bosque	Metropolitana	Tipología A
El Monte	Metropolitana	Tipología B
Huechuraba	Metropolitana	Tipología A
Isla de Maipo	Metropolitana	Tipología B
La Pintana	Metropolitana	Tipología A
Lampa	Metropolitana	Tipología A
Las Condes	Metropolitana	Tipología A
Lo Barnechea	Metropolitana	Tipología A
Macul	Metropolitana	Tipología A
Maipú	Metropolitana	Tipología A
María Pinto	Metropolitana	Tipología C
Padre Hurtado	Metropolitana	Tipología A
Peñaflor	Metropolitana	Tipología A
Peñalolén	Metropolitana	Tipología A
Pirque	Metropolitana	Tipología A
Providencia	Metropolitana	Tipología A
Puente Alto	Metropolitana	Tipología A

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Quilicura	Metropolitana	Tipología A
Recoleta	Metropolitana	Tipología A
Renca	Metropolitana	Tipología A
San Pedro	Metropolitana	Tipología C
Santiago	Metropolitana	Tipología A
Talagante	Metropolitana	Tipología A
Til-til	Metropolitana	Tipología B
Vitacura	Metropolitana	Tipología A
Chimbarongo	O'Higgins	Tipología B
Mostazal	O'Higgins	Tipología B
Peumo	O'Higgins	Tipología B
Pichidegua	O'Higgins	Tipología C
Pichilemu	O'Higgins	Tipología B
San Fernando	O'Higgins	Tipología B
San Vicente de Tagua Tagua	O'Higgins	Tipología B
Constitución	Maule	Tipología B
Linares	Maule	Tipología B
Pelarco	Maule	Tipología C
Río Claro	Maule	Tipología C
Romeral	Maule	Tipología B
Sagrada Familia	Maule	Tipología C
Chillán	Ñuble	Tipología A
Chillán Viejo	Ñuble	Tipología A
Cañete	Biobío	Tipología B
Contulmo	Biobío	Tipología C
Coronel	Biobío	Tipología A
Hualpén	Biobío	Tipología A
San Pedro de la Paz	Biobío	Tipología A
Tirúa	Biobío	Tipología C
Carahue	Araucanía	Tipología C
Saavedra	Araucanía	Tipología C
Corral	Los Ríos	Tipología C
Futrono	Los Ríos	Tipología B
La Unión	Los Ríos	Tipología B
Lanco	Los Ríos	Tipología B
Los Lagos	Los Ríos	Tipología B
Mariquina	Los Ríos	Tipología B
Panguipulli	Los Ríos	Tipología C
Río Bueno	Los Ríos	Tipología B
Ancud	Los Lagos	Tipología B
Castro	Los Lagos	Tipología B
Dalcahue	Los Lagos	Tipología B
Fresia	Los Lagos	Tipología B
Frutillar	Los Lagos	Tipología B
Futaleufú	Los Lagos	Tipología B
Llanquihue	Los Lagos	Tipología B
Mauñín	Los Lagos	Tipología B
Puerto Montt	Los Lagos	Tipología A
Puerto Octay	Los Lagos	Tipología B
Puerto Varas	Los Lagos	Tipología A
Puqueldón	Los Lagos	Tipología C
Chile Chico	Aysén	Tipología B
Coyhaique	Aysén	Tipología A
Guaitecas	Aysén	Tipología C
Lago Verde	Aysén	Tipología C

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Cabo de Hornos	Magallanes	Tipología B
Laguna Blanca	Magallanes	Tipología C
Natales	Magallanes	Tipología B
Porvenir	Magallanes	Tipología B
Primavera	Magallanes	Tipología B
Punta Arenas	Magallanes	Tipología A
Río Verde	Magallanes	Tipología C
San Gregorio	Magallanes	Tipología B
Timaukel	Magallanes	Tipología C
Torres del Paine	Magallanes	Tipología C

Nomenclatura:

- **Tipologías de comuna Sello CE**
 - **A:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio.
 - **B:** Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
 - **C:** Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.
- **Comunas adheridas al programa Comuna Energética:** Se entiende por municipios adheridos aquellos que ya han firmado (o están en proceso de firma) un convenio de colaboración con la AgenciaSE en el marco del Programa Comuna Energética durante la publicación de las Bases del Concurso.